



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	CLAUDIA PATRICIA SUÁREZ RAMÍREZ
RADICADO	05001-40-03-005-2023-00620-00
DECISIÓN	AUTO CORRIGE MANDAMIENTO

La parte actora solicita la corrección del auto de fecha 30 de octubre de 2023, una vez revisado el expediente de manera exhaustiva, se observa que, se hace necesario aclarar el mandamiento de pago en el numeral primero, literal a) “*La suma de **DIECISIETE QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$17’553.299,00)** como capital contenido en el pagaré No. 00130745259600105551*”, toda vez que, por error el valor del capital en letras quedó mal descrito. Cuando en realidad debe ser “a) La suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$17’553.299,00)** como capital contenido en el pagaré No. 00130745259600105551.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto del 30 de octubre de 2023, mediante el cual se libró mandamiento de pago en el proceso de la referencia, por cuanto en el literal “

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía **Ejecutiva con Título Hipotecario de mínima cuantía** a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA** en adelante **BBVA COLOMBIA**, Nit. **860003020-1** contra **CLAUDIA PATRICIA SUÁREZ RAMÍREZ**, identificada con C.C. No. 42.777.628, por los siguientes conceptos contenidos en un pagaré, que se encuentran con garantía real, mediante la Escritura Pública No. 923 de fecha 19 de marzo de 2009, suscrita en la Notaria 6 del Circulo de Medellín, Antioquia:

1) Pagaré No. No. 00130745259600105551

a) La suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$17'553.299,00)** como capital contenido en el pagaré No. 00130745259600105551.

Notifíquese este auto de manera personal a la parte demandada, junto con la orden de apremio (auto del 30 de octubre de 2023). Igualmente notifíquese por Estados.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA